

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 10 de Septiembre de 1960

Núm 207

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual, dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.  
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.  
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Suplerioridad, para mortización de empréstitos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que:

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de Maestros torneros y una de Radioelectricista, clasificadas en el grupo de Servicios Especiales, asimiladas a Auxiliares administrativos, con el sueldo base de 13.000 pesetas anuales, en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de León.

Madrid, 31 de Agosto de 1960.—El Director General, José Luis Morís. 3410

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

\*Habiendo solicitado autorización los señores que a continuación se relacionan para realizar obras en los

caminos vecinales que se dicen, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

D. Manuel Barrio Valcárcel, como Alcalde del Ayuntamiento de Villano, para apertura de zanja con cruce del camino y construcción de valla, en el Km. 1, Hm. 4, del C. V. de San Miguel de las Dueñas a la estación de Villablino».

D. Francisco Macías Prada, para construir una caseta para un transformador y cruce aéreo del camino con línea eléctrica de alta tensión, en el Km. 2, Hm. 9, del C. V. de «Cubillos del Sil al Km. 11 de la carretera de Ponferrada a La Espina».

León, 3 de Septiembre de 1960.—El Presidente, José Eguigaray. 3398

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Cuotas de Beneficios del Impuesto Industrial

(Juntas de evaluación global año 1959)

En cumplimiento del último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción

para la Cuota de beneficios del Impuesto Industrial, aprobada por O. M. de 9 de Febrero de 1958, modificada por la de 22 de Enero de 1959, los contribuyentes comprendidos en la Sección de la Junta de evaluación global que se indica a continuación y que no acudieron a la Organización Sindical para la elección de Comisionados que les había de representar en dicha Junta, se pone en conocimiento de los mismos que los Comisionados que no han sido elegidos reglamentariamente, serán designados de oficio, mediante sorteo entre los componentes de cada Sección, los cuales podrán asistir a este acto, que tendrá lugar durante las doce horas el día 23 del actual en esta Delegación de Hacienda y ante una mesa constituida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Administrador de Rentas Públicas y el Secretario de la Junta respectiva.

Junta n.º 502.—Minas de Hulla

Hora de sorteo 12 horas

Sección 3.ª.—Urbano Alvarez Meléndez; Valeriano Suárez Rabanal; Fernando Miranda Torre, León, Av. Palencia 1; Nicanor Diez Rodrí-

guez, idem, Lope de Vega, 2; Epigmenio Miranda Torre, Matallana; Eugenio Lozano García, Santa Lucía; Victorino Fernández (Hulleras Rucavo); Vidal Caballero Fernández, Boñar; Pedro González Palomo, León; Domingo Robles Suárez; Niccanor Miranda, Alvarez, Matallana; José Cadierno Riera, León, Ordoño II, 27; Micael Fernández Sánchez; María Díez González, Cistierna; Carbones de los Valles de Sabero; Sergio Martínez Mantecón, León, Ordoño II; Joaquín Blanco (Hulleras Valdesamario), id. id.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de Septiembre de 1960.—  
El Secretario de las Juntas, (ilegible).  
3411

## Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal.

Podrá ejercerse el derecho a reclamar sobre todos los datos que figuran en dichas relaciones, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial, previo informe de la Junta pericial, durante un plazo de quince días a partir de la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 7 de Septiembre de 1960.—  
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urrés y Azara.—  
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3389

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

Don Antonio Martínez Eldonza, vecino de Veguellina de Orbigo, solicita autorización para colocar una tubería por la margen derecha de la carretera local de la de Villamañán a Hospital de Orbigo a la de León a Astorga, km. 5, hm. 10, en una longitud de 80 metros con objeto de lle-

var las aguas sucias de una casa de su propiedad a la presa en el lugar próximo al Matadero.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 26 de Agosto de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
3265 Núm. 1112.—76,15 ptas.

## Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Leonardo González de Juan, domiciliado en La Bañeza, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación efectuada en la industria de fabricación de camas y muebles metálicos que tiene establecida en citada localidad, calle Labradores, número 4.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a D. Leonardo González de Juan la legalización solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada,

la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 19 de Julio de 1960.—El Ingeniero Jefe, P. D., D. Mateo.  
2956 Núm. 1094.—183,75 ptas.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 200 de 1959, de esta Secretaría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a catorce de Julio de mil novecientos sesenta.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los Autos de Incidente seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia de León número uno, entre partes, de una y como demandantes-apelantes por D. Ruperto Llamazares Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vega de Infanzanes, D. Maximiano Vega Rodríguez, doña Prudencia López Estévez, asistida

de su esposo, D. Crescencio Andrés Vázquez, D. Avidiano Campano Garrido, viudo; D.<sup>a</sup> Paz Santos Pérez, asistida de su esposo D. José Redondo de Francisco, D. José Cristiano García, casado; D. Nicolás Vega Fernández, casado; D.<sup>a</sup> Antonia González Fernández, soltera; D.<sup>a</sup> Tomasa Santos Pérez y su esposo, D. Juliano González González, D.<sup>a</sup> Matilde González González, viuda; D. Basilio Vega Mateos, casado y vecino de Valdesogo de Abajo; D. Felipe García González, casado; D. Octaviano García Campano, casado; D.<sup>a</sup> Caridad García Lorenzana, asistida de su esposo D. Higinio Vega Fernández, D. Mauricio González González y su esposa D.<sup>a</sup> Eulalia García Santos, D.<sup>a</sup> Nemesia González Andrés y su esposo D. Pedro Soto Nava, viudo; D.<sup>a</sup> Lucía González Fernández, asistida de su esposo D. Bienvenido Fernández López, D.<sup>a</sup> Adolfa Campano Garrido y su esposo D. Macario Alvarez Caño, D.<sup>a</sup> Emeteria Rey Alvarez, viuda; D.<sup>a</sup> Argelina García Lorenzana y su esposo D. José María Fernández y Fernández, D. Leonardo Santos Llamazares, casado; doña Flora Santos Valle y su esposo D. Valentin González García, D.<sup>a</sup> Rosa Alvarez Alvarez y su esposo D. Paciano de las Heras Vega, D.<sup>a</sup> Agueda Reguero Morán, viuda; D. Eutimio Alvarez Rodríguez, casado; D. Ruperto Martínez Santos, casado; D. Eladio Vega Andrés, casado; D. Jerónimo Soto Vegas, soltero; D. José Campano Garrido y su esposa D. Edelmira Fernández Rey, D.<sup>a</sup> Inocencia Alvarez Santos y su esposo D. Tirso Soto Vega, D. Anastasia de Juan Vega y su esposo D. Aniceto González Fernández, D. Constancio García Vega, viudo; D. Hortensio Vega Rodríguez, casado; D.<sup>a</sup> Guadalupe Alvarez Rodríguez y su esposo D. Constancio Flórez Díez, D.<sup>a</sup> Carmen Fernández Campollo, viuda; D.<sup>a</sup> Artemia Campano Garrido y su esposo D. Francisco López Estébanez, D.<sup>a</sup> Virginia Fernández López y su esposo D. Benjamín Fidalgo Feo, D.<sup>a</sup> Delfina Rodríguez Campano, viuda; D. Porfirio Campano González, soltero; D.<sup>a</sup> Margarita Soto Vega, viuda de Francisco Martínez Campano, por sí y en representación de sus hijas menores, no emancipadas, D.<sup>a</sup> Luzdivina, doña Lourdes y D.<sup>a</sup> Nélida Martínez

Soto, D. Marcial Fernández Rey, soltero; D.<sup>a</sup> Anunciación Santos Pérez y su esposo D. Geminiano Rafael Fernández Rey, D. Luis González García, viudo; D. Eugenio Vega Mateos, casado; D. Eutiquio Santos Vega, casado; D.<sup>a</sup> Emérita Fernández Rey, soltera; D.<sup>a</sup> Leoncia González González y su esposo D. Pablo Redondo de Francisco, D.<sup>a</sup> Isidora González Fernández, soltera; D.<sup>a</sup> Jerónima Llamazares Martínez y su esposo D. Justino García Soto, D.<sup>a</sup> Ana María Nieves García González y su esposo D. Licinio Suárez Alvarez, don Julián Martínez Soto, casado; D. Leocadio Alvarez Alvarez, casado; don Delfino López Nava, viudo; D.<sup>a</sup> Baltasara Campano González, soltera; D. Victorino García González, casado; D.<sup>a</sup> Mónica Fernández Campollo y su esposo D. Luis Soto Vega, doña Hilaria Andrés López y su esposo D. Eufasio Santos Vega, D. Evencio Martínez Soto, soltero; D.<sup>a</sup> Leonides Soto Fernández, viuda; D. Cándido Cristino Soto y su esposa D.<sup>a</sup> Benjamina García Santos, D. Feliciano García Lorenzana, casado; D.<sup>a</sup> María Rey Nava, viuda; D. Rosendo Martínez Santos, casado; D. Amador Soto Vega, viudo; D.<sup>a</sup> Carmen Martínez Soto, soltera; D. Celiano Vega Rodríguez, casado; D. Sandalio Blanco Castillo, casado; D. Rafael Campano Garrido, casado; D. Luciano Alvarez Rodríguez, casado; D.<sup>a</sup> Purificación Alvarez Merino, viuda; D. Silverio Campano Vega, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Vega de Infanzones, que han estado representados por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, y defendidos por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, y de otra como demandada apelada por D.<sup>a</sup> Asunción Zuloaga Martínez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de León; adherida a la apelación interpuesta de contrario, que ha estado representada por el Procurador D. Pedro González Hartado y defendida por el Letrado D. José Manuel Sáenz de Miera, y D.<sup>a</sup> Honorina Andrés, don Manuel Fidalgo Vega, D. Marcelino García López, D. Cesáreo García Santos, D. Maximino García Soto, D. Vicente Martínez Esteban, D. Indalecio Redondo Pérez, D.<sup>a</sup> Bernarda Rey Alvarez, D. Fidel Vega Mateos, D. Victoriano Barrios García, doña Juana Fernández López, D. Saturni-

no Cristiano, D. Valentín Escapa Martínez, D. Flores Santos Nava, D. Eusebio Villanueva Fernández y D. José Rodríguez [Vega, y las personas ignoradas detentadoras de alguna de las fincas a que se refiere este litigio y que pueden tener interés en el mismo, que no han comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre Acción real, artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria».

Parte dispositiva: Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de contradicción formulada por D. Ruperto Llamazares Martínez y demás contradictores comparecidos y relacionados en la providencia de siete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, que admitió la caución, y por consecuencia no procede acceder en cuanto a los mismos a las pretensiones del escrito inicial de este procedimiento, formulado por D.<sup>a</sup> Asunción Zuloaga Martínez, cancelándose la caución prestada por los referidos demandantes de la contradicción y sin hacer especial condena de las costas en ninguna de las instancias.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid, a diez y seis de Agosto de mil novecientos sesenta.—José Vicente Tejedo Cañada.

3369

Núm. 1115.—498,75 pts.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, recayó la resolución que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de Agosto de mil novecientos sesenta. Vistos por el Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez núm. dos de la misma y su partido, y encargado de este de igual clase núm. uno por

permiso del propietario, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de «LUBE-NSU», S. A., de Luchana (Baracaldo), representada por el Procurador don Manuel Vila Real y defendida por el Letrado don Fernando Alonso Burón, contra don Armando Pérez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador don José María Carrillo Alonso y defendido por el Letrado don Salvador de Valenzuela, y contra don Silvio Fernández Baños, mayor de edad, casado y vecino de Gijón, declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio de una motocicleta, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la tercería de dominio interpuesta por la entidad «LUBE-NSU, S. A.», contra don Armando Pérez Fernández y don Silvio Fernández Baños, a quienes absuelvo de la misma. Pague el actor las costas del juicio. Por la rebeldía de uno de los demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Silvio Fernández Baños, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a doce de Agosto de mil novecientos sesenta.—Facundo Goy. 3331 Núm. 1110—152,25 ptas.

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de D. Antoliano Caballero Castro, de León, representado por el Procurador Sr. Delás, contra D. José Luis Gutiérrez Álvarez, de Otero de las Dueñas, sobre pago de 8.504,13 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

«La mitad de un camión marca «Isota», de 90 Hp. matrícula BU-3705, de seis ruedas, pintado de verde, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en ciento cincuenta mil pesetas».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día treinta de Septiembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta.—Luis González-Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

3361 Núm. 1109—112,90 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda

Don José Martínez Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda (León).

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 21 de orden del año actual y a que se hará merito se dictó la siguiente:

Sentencia.—En Vega de Espinareda a dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta. El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto, oído y examinado los presentes autos de proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, instados por don Telmo Barrios Troncoso, Abogado en ejercicio, en representación y defensa de don Antolín Méndez Pérez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Fabero, en virtud de apoderamiento apud acta que le fue otorgado y que presentó; contra los consortes don Argimiro Martínez Martínez y doña Isolina Fernández Pinilla, ambos mayores de edad, minero retirado y sus labores, respectivamente, vecinos de Argayo.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial en este procedimiento, debo de condenar y condeno a los demandados don Argimiro Martínez Martínez y su esposa doña Isolina Fernández Pinilla y en

forma subsidiaria, a que tan pronto como sea firme esta resolución, abonen a don Antolín Méndez Pérez, representado en este procedimiento por el Letrado don Telmo Barrios Troncoso, la cantidad de seis mil trescientas quince pesetas, que se le reclaman y son en deberle, y con ellas el interés legal devengado desde la fecha de emplazamiento para este juicio y hasta el completo pago, todo ello, con expresa imposición de las costas de este procedimiento, a los propios demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pío López. Rubricado.—Publicada en la misma fecha.

Corresponde con el original de su referencia a que me remito.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Argimiro Martínez Martínez y su esposa doña Isolina Fernández Pinilla, expido la presente en Vega de Espinareda a treinta de Agosto de mil novecientos sesenta.—José Martínez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pío López.

3349 Núm. 1112—102,40 ptas.

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes de «Santa Eulalia», de Otero de Curueño

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 25 de Septiembre y a las cuatro de la tarde, que se celebrará en el lugar de costumbre, casa Escuela, con el objeto de tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura del acta de la Junta inmediata anterior.
- 2.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Sobre examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que, para el año próximo, presentará el Sindicato.
- 4.º Obras a realizar, según informe que presentará el Sindicato.
- 5.º Sobre el estado en que se encuentra el expediente, que se sigue a esta Comunidad en la Confederación Hidrográfica del Duero, a instancia de D. Gerardo Melo Diez y otro, y sobre las gestiones realizadas por el Presidente del Sindicato de Riegos con relación a este asunto.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Otero de Curueño, a 28 de Agosto de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Laurentino García.

3387 Núm. 1118.—84,00 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial